



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2023
(29 de septiembre de 2023)**

Por la cual se archiva la Iniciativa del Mecanismo de Participación Ciudadana - Consulta Popular de origen ciudadano denominada "UBALA, AGUA, ESPERANZA Y VIDA" en el municipio Ubalá-Cundinamarca

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el señor: **CARLOS RAMIRO GUZMAN ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.376.904 de Gachetá, el día 9 de agosto de 2018, presentó ante la Registraduría Municipal de Ubalá, la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana Consulta Popular denominada "UBALA, AGUA, ESPERANZA Y VIDA".

Que mediante Resolución No. 027 del 29 de agosto de 2018 de la Registraduría Municipal de Ubalá – Cundinamarca, se reconoce al Promotor/Vocero de la iniciativa Consulta Popular de origen ciudadano denominada "UBALA, AGUA, ESPERANZA Y VIDA" con el artículo 7º de la Ley 1757 del 6 de julio de 2015.

Que el Artículo 10 de la Ley 1757 de 2015 señala que inscrita la propuesta de consulta popular de iniciativa ciudadana y recibido el formulario de apoyos, el promotor(es) contara con seis (06) meses para la recolección de las firmas de quienes apoyan la propuesta.

Que mediante acta No. 01 del del 26 de febrero de 2019, el vocero entrego un sobre de manila con ochenta (80) folios y un total de 175 firmas de los apoyos recolectados por parte del vocero y enviados la RNEC para su respectiva revisión.

Que mediante Oficio No. 027 del 12 de marzo de 2019, se envió al Consejo Nacional Electoral el informe de Ingresos y Egresos con soportes de Contadora, certificación de Comité, acta de donación de recursos y el radicado del libro contable.

Que el vocerode la iniciativa fue notificado sobre la SUSPENSIÓN del trámite, de conformidad a la Circular No. 031 del 11 de marzo de 2019, de la dirección de Gestión Electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Archivar la iniciativa de Mecanismo de Participación Ciudadana denominada Consulta Popular, UBALA, AGUA, ESPERANZA Y VIDA, solicitada el 9 de agosto de 2018, ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Ubalá, departamento de Cundinamarca por las razones expuestas en los considerandos.

SEGUNDO: Notifíquese Personalmente la presente decisión de conformidad con el Art. 66 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo ContenciosoAdministrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ubalá Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.


BLANCA EDELINA VELANDIA BEJARANO
Registradora Municipal del Estado Civil